



se crea el informe siguiente: "Com. S. De
 los informes Recibidos que ha tomado la
 Comision, Resulta que este individuo duran-
 te el aboleido sistema, obtuvo buena conductu-
 ra moral, politica y militar, sin tenerse
 noticia pueda estar comprendido en algu-
 no de los art. que se marcan: Que es
 cuanto la Comision puede transmitir al con-
 sultante del S. C. para que en su vista se
 sirva acordar lo que fuere procedente
 sobre el informe que se le remite. Cartag.
 C. de Mayo, de 1829. Juan José Yguiedo,
 Teniente de Coronel, Dip. de Pedro María
 Saez, Com. S. de S. Carlos Madrid.
 Com. S. de Perseus." Leído el inserto
 informe por este Ayuntamiento, acordó: Se
 conforma con su contenido y transmitase
 por el que debe darse por esta Corp. se-
 ñalada orig. a la autoridad de donde di-
 rigida, p.ª que nave a los efectos q.ª quedan
 por conducir.

Corro en juicio del Com. S. Juan de
 Militar y Politico de esta Plaza.

